

CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN DE BENEFICIARIOS DEL PROYECTO "FORMACIÓN A NIVEL DE POSGRADO DE CAPITAL HUMANO PARA EL DESARROLLO SOCIOECONÓMICO DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA"

1. PRESENTACIÓN

La presente convocatoria se deriva del proyecto de inversión **"Formación a nivel de posgrado de capital humano para el desarrollo socioeconómico del Departamento de Antioquia"** BPIN 2021000100098 – SGR, aprobado por el Órgano Colegiado de Administración y Decisión (OCAD) de la Asignación para la Ciencia, Tecnología e Innovación (ACTeI) del Sistema General de Regalías (SGR), en el marco del [proceso número 15](#) del Plan Bienal de Convocatorias Públicas, Abiertas y Competitivas: *Convocatoria de la Asignación para la CTeI del SGR para la conformación de un listado para la formación e inserción de capital humano de alto nivel para las regiones para el bienio 2021-2022*, realizada por el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación – MINCIENCIAS.

La Universidad de Antioquia pretende incrementar las capacidades de talento humano en formación de alto nivel con calidad e impacto en el Departamento de Antioquia a través de los programas posgrado, incluidos en la oferta académica, que hacen parte del proyecto de inversión. Por lo anterior, convoca a los profesionales colombianos admitidos en programas de especialización médico quirúrgica, maestría de investigación o de doctorado para conformar un listado de propuestas de trabajo de grado que puedan tener impacto en la demanda territorial: *"Promover la formación de alto nivel, la cultura en ciencia, tecnología e innovación y vocaciones STEAM¹ para el cierre de brechas de conocimiento en las subregiones de Antioquia"*.

En este sentido, la Asignación para la Ciencia, Tecnología e Innovación del Sistema General de Regalías, el Departamento de Antioquia, y la Universidad de Antioquia han destinado recursos para la financiación de formación de capital humano seleccionados bajo estos términos de referencia, a partir de la excelencia de los candidatos admitidos y de sus propuestas de trabajo de grado.

2. DIRIGIDA A:

La convocatoria está dirigida a profesionales colombianos admitidos y que no hayan iniciado estudios en los programas de especialización médico quirúrgica, maestría en la modalidad de investigación, o doctorado de la Universidad de Antioquia, incluidos en la oferta académica del

¹ Esta sigla corresponde a la descripción de un grupo de áreas que funcionan como clasificadores de ciertas disciplinas académicas. Concretamente "science, technology, engineering, arts & mathematics"

proyecto de inversión “Formación a nivel de posgrado de capital humano para el desarrollo socioeconómico del Departamento de Antioquia”. A continuación, se indican los programas:

2.1 Programas de doctorado.

1. Doctorado en Administración y Organizaciones
2. Doctorado en Biología
3. Doctorado en Biotecnología
4. Doctorado en Ciencias Animales
5. Doctorado en Ciencias Básicas Biomédicas
6. Doctorado en Ciencias Odontológicas
7. Doctorado en Ciencias Químicas
8. Doctorado en Ciencias Sociales
9. Doctorado en Ciencias Veterinarias
10. Doctorado en Enfermería
11. Doctorado en Epidemiología
12. Doctorado en Estudios Socioespaciales
13. Doctorado en Ingeniería
14. Doctorado en Ingeniería Ambiental
15. Doctorado en Ingeniería de Materiales
16. Doctorado en Ingeniería Electrónica y de Computación
17. Doctorado en Ingeniería Química
18. Doctorado en Literatura
19. Doctorado en Medicina Clínica
20. Doctorado en Microbiología
21. Doctorado en Nutrición Humana y Alimentos
22. Doctorado en Salud Pública

2.2 Programas de Maestría en la modalidad de investigación

1. Maestría en Administración
2. Maestría en Agronegocios
3. Maestría en Antropología
4. Maestría en Biología
5. Maestría en Ciencia Política
6. Maestría en Ciencias Animales
7. Maestría en Ciencias Básicas Biomédicas
8. Maestría en Ciencias de la Alimentación y Nutrición Humana
9. Maestría en Ciencias Odontológicas
10. Maestría en Ciencias Químicas
11. Maestría en Ciencias Veterinarias
12. Maestría en Creación y Estudios Audiovisuales
13. Maestría en Economía
14. Maestría en Educación - presencial
15. Maestría en Educación en Ciencias Naturales
16. Maestría en Epidemiología
17. Maestría en Epidemiología Clínica
18. Maestría en Estudios en Infancias
19. Maestría en Estudios Socioespaciales
20. Maestría en Física
21. Maestría en Gestión Ambiental
22. Maestría en Ingeniería
23. Maestría en Ingeniería Ambiental
24. Maestría en Ingeniería de Materiales
25. Maestría en Ingeniería de Telecomunicaciones
26. Maestría en Ingeniería Mecánica
27. Maestría en Ingeniería Química
28. Maestría en Microbiología
29. Maestría en Músicas de América Latina y el Caribe
30. Maestría en Salud Colectiva
31. Maestría en Salud Mental
32. Maestría en Salud Pública

2.3 Programas de especialidad médico - quirúrgica

1. Especialización en Anestesiología y Reanimación
2. Especialización en Dermatología
3. Especialización en Ginecología y Obstetricia
4. Especialización en Medicina Aplicada a la Actividad Física y al Deporte
5. Especialización en Medicina Física y Rehabilitación
6. Especialización en Medicina Interna
7. Especialización en Oftalmología
8. Especialización en Patología
9. Especialización en Pediatría
10. Especialización en Toxicología Clínica

3. DEMANDA TERRITORIAL Y NÚMERO DE CUPOS DISPONIBLES

El Consejo Departamental de Ciencia, Tecnología e Innovación -CODECTI- del Departamento de Antioquia para el bienio 2021-2022 priorizó como demanda territorial en la línea de formación de capital humano: ***“Promover la formación de alto nivel, la cultura en ciencia, tecnología e innovación y vocaciones STEAM para el cierre de brechas de conocimiento en las subregiones de Antioquia”***. Entiéndase por demanda territorial los problemas, las necesidades o las oportunidades que puedan ser solucionadas o transformadas mediante la ciencia, la tecnología y la innovación en atención a lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley 2056 de 2020 y el numeral 7 del artículo 1.2.3.1.1 del Decreto 1821 de 2020.

Nivel del Formación	Cupos -Corte 1	Cupos- Corte 2	Total cupos
Doctorado	12	13	25
Maestría en la modalidad de investigación	13	13	26
Especialidad médico-quirúrgica	0	1	1
Total cupos del proyecto	25	27	52

Si en los niveles de formación llegasen a quedar cupos del corte 1, estos se adicionarán a los del corte 2. Si del corte 2 aún quedan cupos disponibles se realizará un nuevo corte para tratar de asignar la totalidad de los cupos entre los admitidos de los programas listados en el numeral 2.

4. REQUISITOS:

Los candidatos deben cumplir los requisitos establecidos por MINCIENCIAS, que se describen a continuación:

- 4.1 Haber nacido en Colombia
- 4.2 Demostrar vinculación a una entidad del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SNCTI) o acreditar productos de Ciencia, Tecnología e Innovación (CTeI) en beneficio del departamento de Antioquia.
- 4.3 Estar admitido a uno de los programas incluidos en el numeral 2 de este documento, y que no haya iniciado estudios.
- 4.4 Desarrollar una propuesta de trabajo de grado (según el nivel de formación) para el departamento de Antioquia que esté articulada con la demanda territorial “Promover la formación de alto nivel, la cultura en ciencia, tecnología e innovación y vocaciones STEAM para el cierre de brechas de conocimiento en las subregiones de Antioquia”. Ver numeral 3, arriba.
- 4.5 Estar registrado en la base nacional del Sistema de Selección de Beneficiarios para Programas Sociales- SISBÉN, suministrada por el Departamento Nacional de Planeación – DNP, a la última fecha de corte.

5. CONDICIONES INHABILITANTES

No podrán obtener la financiación en el marco de la convocatoria quienes tengan alguna de las siguientes condiciones:

- Contar con financiación para el desarrollo del programa de doctorado, maestría de investigación o especialidad médico-quirúrgica.
- Tener título de doctorado o maestría o especialidad médico-quirúrgica o un título superior al ofertado en esta convocatoria.

6. DURACIÓN Y FINANCIACIÓN DEL CRÉDITO EDUCATIVO

Los recursos disponibles en esta convocatoria provienen de la Asignación para la Ciencia, Tecnología e Innovación (ACTeI) del Sistema General de Regalías (SGR) y de la contrapartida de la Universidad de Antioquia para apoyar el pago total de la matrícula; otorgar apoyo financiero para la realización de pasantía; participación en un evento académico y científico; publicación en revista indexada; y perfeccionamiento en una segunda lengua.

A continuación, se indican la duración de la financiación y los rubros desde el Sistema General de Regalías para el beneficiario:

6.1 **Programa de Doctorado**, la financiación será hasta por cuatro (4) años y el período de condonación hasta por cuatro (4) años.

- **Apoyo para el pago de matrícula:** hasta por un monto de SETENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$79.268.273)² hasta por cuatro (4) años.
- **Pasantía en el Exterior:** Hasta DOCE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$12.000.0000); distribuidos en SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$6.000.000) para tiquetes aéreos y seguro por una vez, más UN MILLON DE PESOS M/CTE (\$1.000.000) mensuales únicamente durante el tiempo de la pasantía (mínimo 3 y máximo 6 meses).
- **Apoyo para el desarrollo del trabajo de grado:** hasta \$23.780.000 (este valor se reconocerá hasta máximo en 2 pagos durante la ejecución del proyecto).

Los recursos correspondientes al rubro de pasantía y trabajo de grado serán girados en pesos colombianos a una cuenta bancaria a nombre del beneficiario.

6.2 Programa de **Maestría en la modalidad de investigación**, la financiación será hasta por dos (2) años y el período de condonación hasta por dos (2) años. El rubro por financiar es el **apoyo para el pago de matrícula:** hasta por un monto de VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$20.000.0000)³ hasta por dos (2) años.

6.3 **Especialidades Médico-Quirúrgicas**, la financiación será hasta por tres (3) años y el período de condonación hasta por dos (2) años. El rubro por financiar es el **apoyo para el pago de matrícula:** hasta por un monto de TREINTA Y SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$36.000.000)⁴ hasta por tres (3) años.

El crédito educativo condonable no podrá exceder ni el monto, ni el plazo de financiación.

Los gastos de sostenimiento no son considerados como gastos susceptibles de apoyo en el marco de la [Convocatoria 15](#) de Minciencias.

² El valor de la matrícula, de los programas incluidos en el numeral 2 de este documento, que supere el monto financiado será asumido por la Universidad de Antioquia.

³ Ídem

⁴ Ídem

7. CRONOGRAMA DE LA CONVOCATORIA

La convocatoria tendrá el cronograma indicado en este numeral, el cual es de estricto cumplimiento. La Universidad no aceptará, bajo ninguna circunstancia, inscripciones por fuera de las fechas establecidas en este cronograma:

ACTIVIDAD	Corte 1	Corte 2
Apertura de la Convocatoria para admitidos	22 de diciembre de 2022 ⁵	9 de junio de 2023
Cierre de la Convocatoria	22 de enero de 2023 a las 4:00 p.m.	9 de julio de 2023 a las 4:00 p.m.
Reclamaciones y subsanaciones a la validación del cumplimiento de requisitos	23 de enero al 3 de febrero de 2023	10 de julio al 14 de julio de 2026
Publicación del listado definitivo de proyectos de grado elegibles	23 de febrero de 2023	14 de agosto de 2023

Con la inscripción, los aspirantes aceptan las características, requisitos y condiciones de la presente convocatoria. Una vez realizada la inscripción, no será admisible alegar desconocimiento de lo escrito en estos términos de referencia.

La convocatoria, las modificaciones a la misma si las hubiere, y sus resultados, serán publicados en la página web <http://dirposgrado.udea.edu.co> o en www.udea.edu.co/posgrados.

7.1 Suspensión o prórroga del cronograma: la Universidad se reserva el derecho de suspender temporalmente o de prorrogar los plazos establecidos en este cronograma, por fuerza mayor, caso fortuito, por necesidades del servicio, o por cualquier otra situación que tenga que ver con los fines orientadores de la convocatoria. Toda suspensión o prórroga del cronograma será ordenada mediante Resolución de la Dirección de Posgrado y publicada en la página web destinada para la publicación de la convocatoria.

8. PROCEDIMIENTO DE INSCRIPCIÓN

La inscripción deberá hacerse en las fechas indicadas en este documento, o en el que lo modifique, a través del formulario o en la aplicación informática que se indique en los sitios web <http://dirposgrado.udea.edu.co> o www.udea.edu.co/posgrados.

Para ello, el candidato admitido deberá ingresar información personal y académica, manifestar que conoce y acepta los términos de referencia que rigen la convocatoria, autorizar a la Universidad

⁵ En caso de inquietudes o comentarios sobre la presente convocatoria, le solicitamos diligenciar el formulario electrónico disponible en la página web <http://dirposgrado.udea.edu.co>

para que verifique la información y la documentación aportada a este proceso, y aceptar la notificación por correo electrónico de todas las informaciones relacionadas con la presente convocatoria, entre las que se encuentran: modificaciones, resultados parciales y finales, requerimientos, entre otros.

La veracidad y el contenido de la información y la documentación serán responsabilidad exclusiva del candidato admitido y, en todo caso, la Universidad se reserva el derecho de verificar las mismas por cualquier medio legalmente admisible, sin que ello lo releve del deber de enviarlos al correo electrónico becascolciencias@udea.edu.co, **en formato PDF**.

A continuación se indican los documentos que deben ser marcados (con el número de documento de identidad (sin puntos), separados por raya al piso, seguido de las cuatro primeras letras del documento y luego el nombre) y enviados por el candidato, en las fechas establecidas en el numeral 7, en un único mensaje:

- Formulario de inscripción al proceso. #####_Form_Nombre. Consultar acceso en <http://dirposgrado.udea.edu.co> o www.udea.edu.co/posgrados
- Cédula de ciudadanía por ambas caras en un archivo de una página. #####_Cedu_Nombre
- Soporte que da cuenta de la vinculación a una entidad del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SNCTI) o de haber obtenido productos derivados de actividades de CTel en beneficio del departamento Antioquia. Tener como guía la tipología de actividades/productos de CTel establecida para el “Modelo de medición de grupos de investigación y de reconocimiento de investigadores del sistema nacional de ciencia, tecnología e innovación, de MINCIENCIAS. El documento debe nombrarse con su número de cédula, las letras “cert” y nombre; sin espacios, separados por raya al piso.
- Propuesta de trabajo de grado – Revisar el numeral 3 de estos términos de referencia. La propuesta de grado ha de ser escrita en letra Arial 11, a doble espacio y de una extensión máxima de 10 páginas (las referencias bibliográficas no se incluyen en dicha extensión y se recomienda usar el sistema de citación APA, 6ª Ed.).

La propuesta de trabajo de grado debe contener los siguientes elementos:

- Título
- Número de cédula del candidato
- Área, subárea y disciplina de la OCDE, en la que se enmarca la propuesta
- Subregión del Departamento de Antioquia a la cual se aplica la propuesta
- Problemática u oportunidad específica que aborda para las subregiones del departamento de Antioquia.
- Planteamiento de la pregunta de investigación

- Justificación
- Marco conceptual
- Objetivo general
- Objetivos específicos
- Metodología de investigación
- Cronograma de actividades
- Productos de CTeI esperados a partir de la propuesta
- Contribución a la demanda territorial de Antioquia
- Bibliografía

La propuesta debe nombrarse con su número de cédula y la palabra “prop”; sin espacios, separados por raya al piso; indicar también el área de conocimiento por el que será evaluado evaluación. Ej: #####_prop_Área.pdf

- Constancia de estar registrado en la base nacional del Sistema de Selección de Beneficiarios para Programas Sociales- SISBÉN, suministrada por el Departamento Nacional de Planeación – DNP, a la última fecha de corte. Esta debe nombrarse con su número de cédula, nombre y la palabra “SISBEN”.
- Certificado electoral, en caso de haber sufragado en las últimas elecciones. Será utilizado como uno de los mecanismos para dirimir los empates, si los hubiere. Este debe nombrarse con su número de cédula, nombre y la palabra “Electoral” Ej: #####.pdf.

9. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Para la selección de los beneficiarios se calificará la propuesta de grado (propuesta de investigación o de tesis de los candidatos), considerando los siguientes criterios y subcriterios de evaluación, en una escala de 1 a 5, siendo 1 el menor puntaje y 5 el mayor.

Criterio	Subcriterio	Peso
Calidad y coherencia de la propuesta de trabajo de grado	Formulación y antecedentes de la pregunta de investigación: contribución de la pregunta de investigación planteada a la generación de nuevo conocimiento. Claridad y sustento de los fundamentos científicos. Concreción de la o las preguntas de investigación e hipótesis planteadas.	1,5
	Coherencia en la estructura de la propuesta de trabajo de grado: articulación y coherencia entre la pregunta de investigación, los objetivos, el diseño metodológico, el cronograma de actividades y los productos esperados.	1,0
Resultados esperados	Productos de CTeI: productos de nuevo conocimiento y de desarrollo tecnológico e innovación y de apropiación social	1,0

Criterio	Subcriterio	Peso
	del conocimiento que se esperan obtener a partir de la propuesta de trabajo de grado.	
Articulación de la propuesta de trabajo de grado	Contribución de la propuesta de trabajo de grado del candidato a la demanda del departamento de vinculación (Antioquia).	1,5

El puntaje que debe alcanzar una propuesta para que el candidato sea elegible es mínimo 3,5 puntos.

Se establece como criterio complementario de evaluación para la selección de los candidatos, la calificación de la hoja de vida que reciba el candidato en la prueba de admisión al respectivo programa. Esta calificación se convertirá a una escala de 0 a 2 puntos, para permitir la comparación entre las distintas escalas de cada programa. La calificación final para cada candidato será entonces sobre 7 puntos.

La suma de los dos puntajes (Propuesta del trabajo de grado y hoja de vida) determinará, de mayor a menor, los candidatos seleccionados hasta asignar el número de cupos disponibles por nivel de formación y por corte.

10. PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN

Las propuestas de trabajo de grado que deberán enviar solamente los candidatos admitidos a los programas detallados en el numeral 2 de este documento, y que cumplan con la totalidad de los requisitos, serán evaluadas por un panel de evaluadores (externos a la Universidad de Antioquia) del área de conocimiento correspondiente. Ellos serán seleccionados mediante un proceso que cumpla con estándares de calidad y transparencia, de acuerdo con la normativa vigente expedida por MINCIENCIAS.

Los candidatos admitidos serán ordenados según la calificación obtenida, teniendo en cuenta lo descrito en el Numeral 11 de estos términos de referencia: “LISTADO DE PROPUESTAS DE TRABAJO DE GRADO ELEGIBLES”.

En caso de empate en la calificación de la propuesta del trabajo de grado, se procederá de la siguiente manera:

- Se seleccionará la propuesta con la mayor calificación en el criterio “*Calidad y coherencia de la propuesta*”.
- Si el empate continúa, se seleccionará la mayor calificación en el subcriterio “*Coherencia en la estructura de la propuesta de trabajo de grado: articulación y*”

coherencia entre la pregunta de investigación, los objetivos, el diseño metodológico, el cronograma de actividades y los productos esperados”.

- Si el empate continúa, se seleccionará la mayor calificación en el subcriterio “*Contribución de la propuesta de trabajo de grado del candidato a la demanda del departamento de Antioquia*”.
- Si el empate continúa, la selección se basará en el derecho de preferencia que beneficia a quien presente su certificado electoral, correspondiente a las elecciones inmediatamente anteriores, conforme lo dispone la Ley 403 de 1997, por la cual se establecen estímulos para los sufragantes”.
- Finalmente, y si el empate persiste, se tomará como criterio la fecha y hora del registro en el medio establecido para la convocatoria.

La información proporcionada es de carácter confidencial y no será utilizada para ningún fin diferente a la realización de la evaluación. El proceso estará cobijado por cláusulas de confidencialidad y de no conflicto de interés. Sobre la evaluación obtenida no se aceptarán reclamaciones.

11. LISTADO DE PROPUESTAS DE TRABAJO DE GRADO ELEGIBLES

El puntaje mínimo que debe alcanzar una propuesta para que el candidato sea elegible es de 3,5. Para la conformación del listado se tendrá en cuenta el siguiente procedimiento:

1. Se organizarán las propuestas, por nivel de formación, en orden de calificación descendente, con base en los criterios y procedimiento de evaluación indicado en numeral 10.
2. Luego, los cupos disponibles en la convocatoria para cada nivel de formación se asignan de acuerdo con el puntaje, iniciando por el candidato con el mayor puntaje y hasta agotar los cupos de cada corte (numeral 3). En caso de quedar cupos disponibles del corte 2 se hará un tercer corte de la convocatoria para asignar la totalidad de los cupos.

La inclusión de un candidato en el listado de elegibles no implica obligatoriedad ni compromiso alguno de asignar recursos por parte de MINCIENCIAS, ni del departamento de Antioquia, ni de la Universidad de Antioquia, ni genera derecho a recibir apoyos económicos.

Si en el listado de *elegibles* se superasen los cupos disponibles del corte por cada nivel de formación se publicará un listado de *financiables*.

12. CRÉDITOS EDUCATIVOS CONDONABLES

El apoyo que se otorgará a los beneficiarios del proyecto de inversión será bajo la figura de crédito educativo 100% condonable.

Los créditos educativos condonables, financiados con recursos de la Asignación para la Ciencia, Tecnología e Innovación (ACTeI) del Sistema General de Regalías (SGR), buscan apoyar la formación de capital humano en los programas de especialización médico quirúrgica, maestría en la modalidad de investigación, y doctorado, que contribuyan al fortalecimiento de las capacidades de investigación, innovación y competitividad de los sectores productivos y sociales de los departamentos del país.

El crédito educativo se ejecutará a través de un plan de financiación. La deuda acumulada es condonable a manera de beca hasta el 100% del monto total girado más los intereses generados a cada beneficiario, una vez este cumpla las condiciones de condonación establecidas en este documento. La financiación será a partir del momento en que el candidato seleccionado realice la legalización del crédito educativo.

13. OBLIGACIONES DE LAS PARTES EN EL MARCO DEL CRÉDITO EDUCATIVO

13.1 Obligaciones del beneficiario

El beneficiario se deberá comprometer a cumplir las condiciones y obligaciones contempladas en el presente documento. Sus principales obligaciones son:

- a. Cumplir con todos los requisitos y procedimientos establecidos durante el crédito educativo condonable.
- b. Elaborar en conjunto con la Universidad el presupuesto del costo total del programa.
- c. Cumplir con las obligaciones establecidas por la Universidad en la que realice el programa de estudios.
- d. Desarrollar el programa de estudios convenido, dentro de los plazos y las condiciones pactadas y manteniendo un promedio académico acumulado de mínimo 4.0 o su equivalente.
- e. En caso de recibir el apoyo para el trabajo de grado, ser titular de una cuenta bancaria en Colombia.
- f. Destinar el dinero desembolsado por la Universidad para los fines acordados.
- g. Entregar bajo las condiciones que la Universidad defina, antes de la fecha máxima de legalización, un documento firmado de conocimiento y aceptación de las condiciones del programa.
- h. Entregar a la Universidad por el medio que ésta disponga las garantías, así como los demás documentos que le sean requeridos antes de la fecha máxima de legalización.

- i. Solicitar autorización por escrito y por anticipado a la Universidad explicando los motivos cuando deba suspender temporal o definitivamente los estudios.
- j. Solicitar autorización por escrito a la Universidad en caso de requerir modificación de la fecha de inicio de estudios o la fecha de terminación de estudios pactada. En el marco del crédito educativo no se considerarán cambios de programa o de Universidad de estudios.
- k. Actualizar en los plazos establecidos por la Universidad o cada vez que haya un cambio, la información de los datos personales y los del codeudor (cuando aplique). Esto se debe hacer a partir de la fecha en que legaliza el crédito educativo condonable y hasta la condonación y/o cancelación total de la deuda.

13.2 Obligaciones de la Universidad en el marco del crédito educativo condonable del beneficiario

- a. Conformar un comité técnico, instancia para la toma de decisiones, que garantice la correcta ejecución del proyecto.
- b. Legalizar el crédito educativo condonable de cada beneficiario.
- c. Otorgar la financiación a los beneficiarios por el valor definido entre el candidato financiable y la Universidad sin sobrepasar los montos establecidos en esta convocatoria.
- d. Hacer el seguimiento académico del avance del beneficiario durante la realización del programa de estudios.
- e. Decidir sobre la terminación anticipada del crédito educativo por incumplimiento de los términos del crédito educativo condonable.
- f. Otorgar la condonación total o parcial del crédito educativo condonable y devolver las garantías debidamente anuladas cuando el beneficiario se encuentre a paz y salvo con todas las obligaciones contraídas.
- g. Realizar la recuperación de cartera a que haya lugar.
- h. Expedir certificaciones y paz y salvos a los beneficiarios.

13.2.1 Comité Técnico

El Comité Técnico es la instancia encargada de tomar decisiones sobre las situaciones de incumplimiento y las situaciones relacionadas con la condonación de los créditos educativos. Estará integrado por el Director de Posgrados, el Director de la Sede de Investigación Universitaria – SIU y un representante de la Vicerrectoría de Investigación. El Comité considerará las siguientes funciones asociadas al proceso de condonación

- a. Decidir sobre el otorgamiento total o parcial de la condonación a los beneficiarios de créditos educativos condonables.
- b. Estudiar y decidir sobre las solicitudes presentadas por los beneficiarios de créditos educativos condonables, relacionadas o que interfieran con la condonación.

- c. Estudiar y decidir sobre los casos de incumplimiento de las condiciones del crédito educativo por parte de los beneficiarios.
- d. Decidir sobre todas aquellas situaciones de los beneficiarios, no previstas en los términos de referencia o en las condiciones del programa establecidas por esta convocatoria.
- e. Aprobar las actas de acuerdo con las conclusiones y decisiones tomadas por el Comité.

14. OTRAS CONDICIONES GENERALES

- a. Se financiarán estudios en Colombia, siempre y cuando los candidatos hayan legalizado sus créditos educativos y cumplan con las obligaciones establecidas.
- b. Una vez se culmine el proceso de legalización, los candidatos serán considerados beneficiarios de la Convocatoria que realiza la universidad.
- c. La financiación se otorga exclusivamente para los rubros indicados en el numeral 6 de estos términos de referencia.
- d. El beneficiario no podrá recibir financiación simultánea para el desarrollo del programa en los rubros contemplados por la convocatoria.
- e. No se financiarán programas en las modalidades virtual o semi – presencial.
- f. El beneficiario que no concluya sus estudios durante el Período Ordinario de Estudios (POE) podrá solicitarle a la Universidad un Período Extraordinario de Estudios (PEE). Se aclara que en ningún caso tener un PEE implica la ampliación del plan de financiación. El PEE tendrá una duración máxima de doce (12) meses para aquellos beneficiarios que requieran finalizar sus estudios de maestría en modalidad de investigación o especialidad médico-quirúrgica y de veinticuatro (24) meses para estudios de doctorado; contados a partir de la finalización del POE. Con la aprobación del PEE se disminuye el tiempo del Período de Condonación (PCO).

15. CONDICIONES DE CONDONACIÓN

La condonación es el instrumento que el Estado colombiano definió para incentivar la formación y la inserción de capital humano altamente calificado en el aparato productivo y científico del país en el marco del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SNCTeI). Esta consiste en eximir al beneficiario(a) hasta del 100% de la deuda total adquirida mediante la legalización del crédito educativo condonable recibido para apoyar su formación a nivel de maestría en la modalidad de investigación, especialidad médico-quirúrgica o programa de doctorado.

15.1 Duración del Período de Condonación

El período máximo de condonación será de hasta 24 meses a partir de la finalización de la financiación para los beneficiarios de maestría en la modalidad de investigación y de especialidad médico-quirúrgica.

Para el caso de los beneficiarios de estudios de doctorado, el período máximo de condonación será 48 meses a partir de la finalización de la financiación.

Si el beneficiario tuvo un Periodo Extraordinario de Estudios (PEE), este será descontado del Periodo de Condonación (PCO), de forma tal que no se supere el tiempo máximo establecido para cada caso.

15.2 Porcentaje condonación

El porcentaje de condonación del crédito educativo del beneficiario será de hasta el 100%, siempre y cuando se cumplan con las siguientes condiciones:

- El 80% de la deuda total adquirida por la obtención del título.
- Hasta el 20% restante por la acreditación de los productos de Ciencia, Tecnología e Innovación (CTeI) en beneficio del departamento de Antioquia, de acuerdo con lo establecido en el numeral 13.3 del presente documento.

15.3 Productos y entregables para efectos de condonación

- Los beneficiarios de créditos educativos condonables de maestría y especialidades médico-quirúrgicas que hayan recibido financiación deberán acreditar mínimo un (1) producto de los descritos en el presente numeral.
- Los beneficiarios de créditos educativos condonables de doctorado que hayan recibido financiación deberán acreditar mínimo dos (2) producto de los descritos en el presente numeral.

A continuación, se presentan los productos y entregables que deberán acreditar y certificar los beneficiarios para su condonación, los beneficiarios podrán acreditar cualquiera de los productos que se describen a continuación:

15.3.1 Productos de nuevo conocimiento

Productos	Entregable
Tener un artículo de investigación publicado o aceptado para publicación en revistas científicas especializadas de categoría A1, A2, B y C.	Primera página del artículo publicado donde se evidencie: Nombre de la revista, título del artículo, autores, año, mes, volumen, volumen, ISSN.

Productos	Entregable
Tener un (1) libro resultado de investigación categoría LIB_A1	Carátula del libro donde se evidencie: título del libro, ISBN, fecha de publicación, autores, editorial, lugar de la publicación.
Tener un (1) capítulo de libro resultado de investigación en libro categoría LIB_A1	Carátula e índice del libro donde se evidencie: Título del libro, título del capítulo, ISBN del libro en el que está incluido el capítulo, fecha de publicación, autor (es), editorial y lugar de publicación.
Participar en procesos de patentamiento o licenciamiento de productos.	Certificado firmado por la entidad, indicando la participación en el proceso de patentamiento o licenciamiento de productos, número de la patente, título de la patente, titular, año de obtención, gaceta industrial de publicación.
Participar en procesos de obtención de nuevas variedades vegetales, razas animales o mejoramiento de razas.	Certificado firmado por la entidad, indicando la participación en el proceso de obtención de la nueva variedad vegetal o raza animal, o la raza mejorada, autor, fecha, estado de la solicitud (en proceso u obtenida).
Obras o productos de investigación creación en artes, arquitectura y diseño	Título, fechas de creación y selección, naturaleza de la obra, área de conocimiento y especialización. Título del proyecto registrado del cual se deriva la creación. Existencia de soportes de la creación en repositorio (de la institución que avala el producto).

15.3.2 Productos de desarrollo tecnológico e innovación

Producto	Entregable
Un (1) producto, de una de las siguientes actividades: diseño industrial, esquema de circuito integrado, software con registro internacional o prototipo industrial o signos distintivos con propiedad intelectual	Nombre de la entidad donde se generó el producto, indicando el nombre del producto, la actividad utilizada, tipo de producto, fecha de la creación del producto. Certificado de la entidad o institución que emitió el producto, indicando la participación del beneficiario en su construcción.

Producto	Entregable
<p>Crear una empresa para la prestación de servicios en gestión de la innovación.</p>	<p>Certificado de la cámara de comercio actualizada dentro del periodo de condonación, registro mercantil, Rut.</p> <p>Certificación institucional describiendo el campo tecnológico de las empresas creadas.</p>
<p>Creación y puesta en marcha de una (1) empresa de base tecnológica (spin-off o start-up), industrias creativas y culturales, en Colombia</p>	<p>Certificado de existencia y representación legal expedida por la cámara de comercio o entidad acreditada para ello, donde se indique que la empresa fue creada dentro del Periodo de Condonación del beneficiario, registro mercantil, Rut. Nombre de la Empresa.</p> <p>Certificación institucional describiendo el campo tecnológico de las empresas creadas.</p>
<p>Hacer investigación aplicada en laboratorio o planta piloto para generar nuevos productos, procesos y/o servicios destinados al mercado nacional o internacional en todos los sectores.</p>	<p>Certificado firmado por la entidad, indicando la investigación realizada, el nombre del laboratorio o planta piloto, nombre del producto generado, proceso o servicio, a que mercado está destinado y el sector, fecha cuando se realizó la investigación.</p>
<p>Realizar investigación aplicada para el desarrollo de nuevas tecnologías.</p>	<p>Certificado firmado por la entidad, indicando el nombre de la investigación que generó nuevas tecnologías, fecha cuando se realizó la investigación.</p>
<p>Desarrollar nuevos servicios tecnológicos que mejoren la productividad o competitividad del sector empresarial colombiano.</p>	<p>Certificado realizado por la entidad, indicando el nombre de los servicios tecnológicos que mejoren la productividad o competitividad del sector empresarial, fecha cuando se desarrolló el servicio(s).</p>
<p>Investigar, desarrollar, demostrar y/o implementar nuevos modelos o sistemas de innovación, comercialización y organización empresarial.</p>	<p>Certificado realizado por la entidad, donde indique la investigación de los nuevos modelos o sistemas de comercialización y organización empresarial, fecha cuando se desarrolló la investigación.</p>

Producto	Entregable
Desarrollar y aplicar actividades para la transferencia de conocimiento.	Certificado realizado por la entidad, donde indique el desarrollo y la aplicación de actividades realizadas para la transferencia del conocimiento, fecha cuando se desarrolló la actividad.
Concebir y diseñar un departamento de investigación y desarrollo (I+D)	<p>Certificado de la entidad indicando que realizó y diseñó un departamento de I+D, fecha cuando se desarrolló, nombre del departamento.</p> <p>Fotocopia del registro del departamento emitido por el ente correspondiente.</p>
Participar en el diseño o implementación de una (1) ley, política pública, guías de práctica clínica, regulación o norma emitida en Colombia	<p>Certificado de la entidad que emitió la reglamentación o normatividad, país, ciudad, título, fecha de publicación/implementación tipo de regulación, ámbito, norma, reglamento o legislación.</p> <p>Certificado de la entidad o institución que emitió el producto, indicando la participación del beneficiario en su construcción.</p>
Acuerdos de licencia para la explotación de obras protegidas por derecho de autor.	Nombre de la obra, institución u organización que tiene la licencia, fecha de otorgamiento de la licencia, ciudad, país, número de registro en la Dirección Nacional de Derechos de Autor, Proyecto de creación o investigación/creación registrado del cual se deriva. Si cuenta con contrato para la explotación o comercialización del producto registrar fecha, ciudad, y país de celebración del contrato.
Hacer prospección tecnológica o de inteligencia de negocios de tecnología.	Certificado de la entidad indicando qué tipo de prospección tecnológica o de inteligencia de negocio de tecnología realizó, fecha cuando se desarrolló.

16. CONDICIONES DE RECUPERACIÓN DE CARTERA

La fase de amortización cubre desde la definición del plan de amortización hasta el pago de la totalidad de la deuda por parte del beneficiario. La amortización del crédito educativo condonable se da en los siguientes casos:

- Por incumplimiento de las obligaciones adquiridas en la condición de beneficiario del crédito educativo condonable.
- No cumplir las condiciones de condonación en las fechas estipuladas.
- Haber obtenido una condonación parcial.
- Haber perdido la calidad de estudiante durante la ejecución del plan de financiación.
- Por abandono del programa.

El período de amortización se ejecuta a partir de un plan de pagos que es establecido por la Universidad, dentro de los siguientes parámetros generales:

- a. **Monto:** es el saldo de la deuda a la fecha del último día del mes de la liquidación. Incluye el saldo total del monto no condonado más los intereses.
- b. **Cuotas:** son el valor mensual que el beneficiario debe pagar hasta que cancele la totalidad del monto adeudado.
- c. **Interés:** el promedio del IPC de los últimos doce (12) meses anteriores al mes en el que se va a calcular el interés. La causación de intereses se genera a partir del primer desembolso.
- d. **Plazo:** máximo el mismo tiempo financiado. El beneficiario podrá reducir este período pagando de manera acelerada y haciendo abonos extraordinarios.
- e. **Imputación de los pagos:** en todos los casos los pagos realizados se imputarán en el siguiente orden: intereses de mora, intereses corrientes y por último capital.

De cualquier forma, el beneficiario deberá iniciar el pago de cualquier saldo no condonado en el mes de inicio del periodo de amortización (PAM) de lo contrario se procederá con el cobro de intereses de mora.

- **Intereses de mora.** El incumplimiento en la cancelación de las cuotas de amortización antes del día diez (10) de cada mes genera la obligación de pagar intereses de mora a la tasa máxima permitida por la Superintendencia Financiera, a partir del primer día en el que se vence la cuota definida por la Universidad en el plan de pagos.

Los intereses de mora se calcularán sobre las cuotas vencidas. Los saldos pendientes producirán intereses en los términos del artículo 886 del Código de Comercio. La mora superior a noventa (90) días implicará el traslado de la obligación a cobro pre jurídico. En esos casos además del cobro total de la deuda, se harán exigibles los gastos de abogado en que incurra la Universidad.

16.1 Procedimiento para la recuperación de cartera

El área encargada de la Universidad de Antioquia debe garantizar, como mínimo, que se surten las siguientes etapas para la recuperación de cartera:

- Cobranza Preventiva: se realiza contacto preventivo con los beneficiarios a partir de los diez (10) días de mora a través de correo electrónico, a fin de recordar el pago de la obligación.
- Cobranza Administrativa: a partir de los treinta (30) días de mora, se realiza contacto telefónico y se lleva el registro (mensajes de texto, correo electrónico, cartas de cobranza, entre otros).
- Cobranza Prejurídica: en esta etapa se tendrán en cuenta las obligaciones con moras superiores o iguales a ciento veinte (120) días.
- Cobranza Jurídica: se realiza cobro por medio judicial a través de abogados. Aplica para mora igual o superior ciento ochenta (180) días. En el evento de no lograr un contacto directo con el titular, la Universidad procede a comunicarse con los codeudores, si los hay, y si es el caso con las referencias con el fin de realizar la gestión de cobranza correspondiente.

17. MAYOR INFORMACIÓN

Universidad de Antioquia
Calle 67 53-108, Bloque 16 Oficina 218, Medellín
Dirección de Posgrado
Teléfono: (604) 219 5379
<https://www.udea.edu.co/posgrados>

En caso de inquietudes o comentarios sobre la presente convocatoria, le solicitamos diligenciar [el formulario electrónico](http://dirposgrado.udea.edu.co) disponible en la página web <http://dirposgrado.udea.edu.co>